



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AL MERCOSUR, suscripto en Caracas –REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-, el 4 de julio de 2006, que consta de DOCE (12) artículos y de UN (1) anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS